



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2024-MPT/A.

Tarata, 30 de enero de 2024.

### VISTOS:

El Informe N°010-2024-JCMC-CP/GIDUR/GM/MPT de fecha 24 de enero de 2024; Informe N°0021-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT de fecha 25 de enero de 2024; Informe N°053-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT de fecha 25 de enero de 2024; Informe N°030A-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT de fecha 26 de enero de 2024; Informe N°039-2024-BTCH-GPE/GM/MPT de fecha 26 de enero de 2024; Informe N°022-A-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT de fecha 29 de enero de 2024; Informe N°029/A-2024-GAF/MPT de fecha 29 de enero de 2024; al Informe N° 025-2024-GAL/MPT de fecha 29 de enero de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acoitada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios (...).

Que, conforme el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre atribuciones del alcalde, precisa que son atribuciones del alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en concordancia concordante con el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicho expediente técnico del plan de actividad respectivo.

Que, según Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento modificado por el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, según el Artículo I: indica La presente Ley tiene por objeto y finalidad: "1. Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población; 2. Establecer medidas orientadas a la gestión y prestación eficiente de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley; 3. Establecer las competencias y funciones de las entidades de la administración pública en materia de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y 4. Establecer medidas que incrementen la confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento".

Que, mediante Informe N°010-2024-JCMC-CP/GIDUR/GM/MPT de fecha 24 de enero de 2024, el Coordinador del Proyecto Ing. Juan Carlos Mendoza Chayña, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO para la continuidad en la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA – TACNA", con CUI N° 2195474, y requiere la Conformación del Personal acreditado para las asistencias técnicas por parte del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y a su vez la designación de los responsables en la elaboración y evaluación del expediente técnico del citado proyecto. De la misma forma, indica que en la actualidad al ser Coordinador del citado proyecto ha requerido trabajos de especialidades contrató servicios de profesionales correspondientes, y se propone a los siguientes profesionales de planta para su actualización y designación mediante Acto Resolutivo, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

### RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1	Mendoza Chayña Juan Carlos	Responsable del Proyecto	DNI 46960267	PLANTA
2	Llamocca Alferez, Millhuar Vicente	Especialista en Sistemas de Agua Potable Especialista en PTAP y PTAR	DNI 47249113	SERV. O/S 406-2023
3	Pacci Alanoca Jean Carlo	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	DNI 76911605	SERV. O/S 230-2023



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



4	Chipana Calizaya Marcial	Especialista en Estructuras	DNI 47081074	SERV. O/S 231-2023
5	Flores Carcahuato Leonel	Especialista Mecánico-Electricista	LE 29374322	SERV. O/S 348- 2023
<b>SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>				
1	Gallegos Colque Gilmar	Supervisor del Proyecto	DNI 01344708	PLANTA
2	Quispe Sencia Yesica Marleni	Especialista en Sistemas de Agua Potable Especialista en Sistemas de Alcantarillado Especialista en PTAP y PTAR	DNI 47281798	SERV. O/S 229-2023
3	Quispe Cutipa Walter Vidal	Especialista en Estructuras Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	DNI 43246549	PLANTA
4	Mamani Montesinos Carlos Miguel	Especialista Mecánico-Electricista	DNI 74217092	SERV. O/S 362-2023

Del Expediente Técnico del citado Plan de Trabajo por objetivo: Elaborar los estudios del proyecto viable, de la Municipalidad Provincial de Tarata; Contratar y requerir los profesionales adecuados para cumplir las metas trazadas; Realizar los estudios complementarios en las entidades y/o especialistas correspondientes; Realizar el registro del expediente técnico del proyecto para la evaluación por parte del Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU-Ministerios de Vivienda Construcción y Saneamiento, con el objeto de ser financiado por este programa, y se apruebe la propuesta sobre designación de responsable y la elaboración del citado expediente técnico De la Justificación se desprende lo siguiente: El Distrito de Tarata presenta una carencia y deficiencia del servicio de agua potable y alcantarillado por falta de mejoramiento de la Infraestructura y ampliación de la cobertura, que garantice la salud de los pobladores del distrito de Tarata, esto ha motivado que los habitantes demanden el servicio de agua potable y alcantarillado, actualmente no logran satisfacer las necesidades de la población, debido al incremento del recurso del suelo existente; La población afectada es el distrito de Tarata en especial los que se encuentran ubicados en los sectores como son la Junta Vecinal Alfonso Ugarte, Junta Vecinal Juan Velasco Alvarado, Junta Vecinal Puerto Libre, y el distrito de Tarata. En Tarata se dispone de los censos realizados en los años de 1981, 1993, 2007, 2017. Esta recopilación de datos se encuentra en el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con una población al año 1981 de 3132, al año 1993 de 4099 habitantes, al 2007 un total de 3626 habitante y al 2017 un total de 3642 habitantes; Según las estadísticas del INEI el 20% de la población afectada con el proyecto no cuentan con servicio de agua potable debido a esto la población se ve obligada a consumir agua no tratada proveniente de otras fuentes de agua. La población almacena el agua en tanques y cilindros oxidados, pozos de concreto que no están debidamente diseñados para este fin; Por otro lado, el racionamiento de agua potable a la que está sometida la población obliga a los usuarios almacenar el agua en recipientes que en muchos casos se encuentran en condiciones anti higiénicas lo que origina estos problemas. La educación sanitaria en este distrito es deficiente, no se han realizado campañas de prevención de enfermedades y la manipulación de los recipientes de almacenamiento de agua es precaria. Además, de la carencia del servicio antes mencionado, el 25% de la población afectada con el proyecto no cuenta con el servicio de alcantarillado; la población se ve obligada a realizar sus necesidades fisiológicas en las mayores de casos al aire libre, así como la eliminación de aguas servidas, esta situación hace que emanen gases tóxicos por la descomposición de la materia orgánica (excretas), generando focos contaminantes e infecciosos que ponen en riesgo la salud de los habitantes del distrito. Por otro lado, la población que cuenta con sistema de alcantarillado (Tarata) sus desagües son vertidos al aire libre hacia las zonas de cultivo sin tratamiento, poniendo en riesgo la salud de la población en el consumo de estos; De los beneficiarios, según el censo del 2017 (INEI) se tiene una población de 3642 habitantes, se toma tasa de crecimiento intercensal 2007-2017 para la proyección del Distrito de Tarata ayudara al crecimiento socioeconómico de la población (...); Del Análisis: SECTOR SANEAMIENTO: Actualmente existe carencia y deficiencia del servicio de provisión de agua potable y alcantarillado que garantice la salud de los pobladores del distrito de Tarata por falta de mejoramiento de la infraestructura y ampliación de la cobertura. Por lo que es necesaria la intervención con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA"; y del Presupuesto: Indica que para la ejecución del presente plan para la elaboración del expediente técnico se requiere un presupuesto total de S/. 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 soles). Así mismo a continuación se desagrega el monto a ejecutar del citado proyecto de inversión. (...)

Que, con Informe N°0021-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT de fecha 25 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Mantenimiento, en atención al Informe N°010-2024-JCMC-CP/GIDUR/GM/MPT, solicita la aprobación del Plan de Trabajo y la designación de personal responsable en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA-TACNA" con CUI N° 2195474. En ese sentido, solicita se derive la presente a quien corresponda para la continuación del trámite.

Que, según Informe N°053-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite requerimiento según Informe N°010-2024-JCMC-CP/GIDUR/GM/MPT e Informe N°0021-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT solicita la aprobación del Plan de Trabajo y designación mediante acto resolutorio del personal responsable de la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA", con CUI N°2195474, a fin de continuar con el procedimiento administrativo y asegurar el desarrollo de las actividades que requiere la elaboración del presente proyecto.

Que, mediante Informe N°030A-2024-GGC-SGCYLP-GM/MPT de fecha 26 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que se ha procedido remitir la aprobación del Plan de Trabajo 2024 y la designación de personal responsable en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA", con CUI N°2195474; teniendo como presupuesto la suma ascendente a S/. 190,000.00 soles (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) conforme se detalla en el cuadro siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.8.1.3.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/. 105,456.44
2.6.8.1.3.1	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 5,000.00
2.6.8.1.3.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 79,543.56
TOTAL		S/. 190,000.00

La ejecución del citado Proyecto será por Administración Directa y la ejecución del mismo tendrá una duración de ciento ochenta (180) días calendario siendo seis (06) meses. En consecuencia, da por aprobada dicho Plan de Trabajo 2024 y de igual manera se autoriza la solicitud de designación del personal responsable. Asimismo, solicita sea derivado el presente documento a las oficinas competentes para la emisión del acto resolutorio.

Que, con Informe N°039-2024-BTCH-GPE/GM/MPT, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite a la Gerencia Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en concordancia con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y en función al Informe N°030A-2024-GGC-SGCYLP-GM/MPT, con el aval de la firma y sello de dicha oficina, remite la APROBACION del Plan de Trabajo y designación de personal responsable en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA", con CUI N°2195474, con un presupuesto para el presente Plan de Trabajo asciende a un valor de S/. 190,000.00 soles (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), la modalidad será ADMINISTRACION DIRECTA y con un tiempo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), por lo que emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo del Expediente Técnico en mención, asimismo indica que la asignación de crédito presupuestario se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, por lo que procede a otorgar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo del Expediente Técnico en mención, tal como se muestra a continuación:

Categoría presupuestaria	: 0082-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Proyecto	: 2195474 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA
Actividad	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
Función	: 18 SANEAMIENTO
División Funcional	: 040 SANEAMIENTO
Grupo Funcional	: 0088 SANEAMIENTO URBANO
Finalidad	: 0025783 ELABORACION DE EXPEDIENTE
Secuencia Funcional	: 055 ELABORACION DE EXPEDIENTE
Fuente de Financiamiento.	: 5-RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA DE GASTO	: GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO ASIGNADO PARA EL PLAN DE TRABAJO Y DESIGNACION DE PERSONAL RESPONSABLE EN LA ELABORACION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	: HASTA S/. 130.000.00 SOLES

Sin embargo, se le hace mención a la UEI (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural) coordinar y proceda con registrar oportunamente las modificaciones durante la ejecución física en el Banco de Inversiones del MEF, conforme al numeral 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33 de DIRECTIVA N°001-2019-RF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones bajo responsabilidad sobre Ejecución física de las inversiones (...), se deberá tener presente el artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución, en el numeral 45.3. La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01. Finalmente, recomienda derivar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su pronunciamiento sobre la designación de personal responsable en la elaboración y evaluación del expediente técnico, y posterior a la opinión legal para continuar con el procedimiento administrativo y su aprobación mediante acto resolutorio al plan de trabajo y designación de personal responsable en la elaboración y evaluación del expediente técnico.

Que, con Proveído S/N de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice las acciones correspondientes y la misma con Proveído de Reg. N° 141-GAF de fecha 26 de enero de 2024 deriva a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención.

Que, según Informe N°022-A-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT de fecha 29 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, en referencia a los documentos Informe N°053-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT y el Informe N°039-2024-BTCH-GPE/GM/MPT, el Plan de Trabajo para su aprobación mediante acto resolutorio y respecto a la designación de personal responsable, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



DE TARATA – TACNA”, con CUI N°2195474, por lo que propone a los profesionales que se detallan en el Informe N°010-2024-JCMC-CP/GIDUR/GM/MPT.

Que, de acuerdo Informe N°029/A-2024-GAF/MPT de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N°022-A-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, y ratifica la recomendación precisada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto a la designación de personal según lo precisado Informe N°010-2024-JCMC-CP/GIDUR/GM/MPT se emita acto resolutorio y de la misma forma requiere a la dependencia respectiva emitir acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo que anexa al presente para proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Legal para opinión legal.

Que, estando al Informe N°025-2024-GAL/MPT de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal en mérito a los informes técnicos y norma vigente, emite opinión favorable, en consecuencia, se proceda a la aprobación del Plan de Trabajo 2024: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA – TACNA”, con CUI N° 2195474, con un presupuesto de S/. 190,000.00 soles (Ciento Noventa Mil con 00/100 SOLES), tiene por objeto elaborar los estudios del proyecto viable, de la Municipalidad Provincial de Tarata, contratar y requerir los profesionales adecuados para cumplir las metas trazadas; Realizar los estudios complementarios en las entidades y/o especialistas correspondientes, Realizar el registro del expediente técnico del proyecto para la evaluación por parte del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU – Ministerios de Vivienda Construcción y Saneamiento, con el objeto de ser financiado por este programa, y se apruebe la propuesta sobre designación de responsable y la elaboración del citado expediente técnico. Por lo que, se sugiere derive a la secretaría general para la emisión de acto resolutorio y se continúe el trámite respectivo.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento Estratégico; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Sub Gerencia de Estudios, Obras y Mantenimiento; Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Legal, y la Jefatura de Secretaría General.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2024: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA – TACNA”, con CUI N° 2195474, presupuesto que asciende a la suma de S/ 189,051.87 soles de S/ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), su ejecución será bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2024, cuyo expediente consta de veintidós (21) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución conforme al siguiente detalle:**

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.8.1.3.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/. 105,456.44
2.6.8.1.3.1	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 5,000.00
2.6.8.1.3.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 79,543.56
TOTAL		S/. 190,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA – TACNA”, con CUI N° 2195474, según se detalla a continuación:**

#### RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1	Mendoza Chayña Juan Carlos	Responsable del Proyecto	DNI 46960267	PLANTA
2	Llamocca Alferez, Milhuar Vicente	Especialista en Sistemas de Agua Potable Especialista en PTAP y PTAR	DNI 47249113	SERV. O/S 106-2023
3	Pacci Alanoca Jean Carlo	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	DNI 76911605	SERV. O/S 230-2023
4	Chipana Calizaya Marcial	Especialista en Estructuras	DNI 47081074	SERV. O/S 231-2023
5	Flores Carcahusto Leonel	Especialista Mecánico-Electricista	LE 29374322	SERV. O/S 348- 2023

#### SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1	Gallegos Colque Gilmar	Supervisor del Proyecto	DNI 01344708	PLANTA
2	Quispe Sencia Yesica Marleni	Especialista en Sistemas de Agua Potable Especialista en Sistemas de Alcantarillado Especialista en PTAP y PTAR	DNI 47281798	SERV. O/S 229-2023
3	Quispe Cutipa Walter Vidal	Especialista en Estructuras Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	DNI 43246549	PLANTA
4	Mamani Montesinos Carlos Miguel	Especialista Mecánico-Electricista	DNI 74217092	SERV. O/S 362-2023



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



**ARTÍCULO TERCERO.** - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE la presente resolución a quienes correspondan para los trámites que la Ley determina y a los órganos que conforman la Municipalidad Provincial de Tarata, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.gob.pe/munitarata](http://www.gob.pe/munitarata)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

FIG. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA  
ALCALDE

C= Arch.  
Atualla  
GM  
GAF  
GPE  
GEMR  
GAL  
SOSVLP  
SOSUAM  
SORM  
SG  
RP

